



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras N° 555, Rancagua

DR. NAF/QF-VOT/bo
N° 81 (28.04.2014)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2789

RANCAGUA, 05 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Jonathan Alejandro Heredia Sepúlveda, Químico Farmacéutico, RUN N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____; mediante la cual informa que asume la dirección técnica de la farmacia Molyfarma II, ubicada en Monseñor Larraín N° 1499 de la comuna de San Fernando, propiedad de D. Joana Contreras Hermosilla, RUN N° _____.

Que la solicitud de asumo de dirección técnica es a contar del 25 de abril del 2014; en horario de lunes a sábado, adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Químico Farmacéutico.

La Resolución Exenta N° 16534 (23.11.2011) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó el funcionamiento de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta N° 1899 (20.03.2014) emanada de la misma autoridad sanitaria regional, que estableció el actual horario de funcionamiento de Lunes a viernes de 10.00 a 21.00 horas y sábado de 10.00 a 15.00 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1899 (20.03.2014) 3° numeral, emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- 2. DETERMINASE** que la dirección técnica está a cargo de D. Jonathan Heredia Sepúlveda, Químico Farmacéutico ya identificado, en horario de lunes a viernes de 10.00 a 21.00 horas y sábado de 10.00 a 15.00 horas.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue pagado mediante el trámite N° 1406038350 del 28 de abril del 2014.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Molyfarma, San Fernando
- D. Jonathan Heredia Sepúlveda
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.